



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

17 JUL 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO: Nº 573



VISTO: El Acta Acuerdo Específica de Prácticas de fecha 12/04/18, suscrita entre esta Municipalidad y la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Tucumán, ésta última representada por su Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Marcelo Adrián Mirkin, en el marco del Programa de Investigación y Desarrollo en Democracia Anticorrupción y Buen Gobierno, PIDBAG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Acta se registrá y coordinará las actividades que las partes realicen en el marco del proceso de prácticas no remuneradas de los estudiantes del segundo año del Curso de Formación Post Secundaria para el Empleo, destinado a Personas con Discapacidad Intelectual, siendo su objetivo la realización de prácticas que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan los alumnos, incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo;

Que la mencionada Acta Acuerdo se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en la misma;

Que la citada Acta Acuerdo surge de lo actuado a través del Expte. Nº 5.666-M17(I)-S-18, iniciado por la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Gobierno, Dirección de la Juventud, Oficina de Mesa de Entradas (Interna) y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en forma favorable a lo tramitado;

Que en su Cláusula Segunda, apartado b) dice: "LA MUNICIPALIDAD manifiesta aceptar los alumnos propuestos por LA SEU -La Secretaría de Extensión Universitaria- en carácter de PRACTICANTES e incorporarlos con tareas afines con los objetivos enunciados en el Curso de Formación Post Secundaria para el Empleo, destinado a Personas con Discapacidad Intelectual, que se adjunta al presente como Anexo I.";

Que en su Cláusula Tercera se establece que el plan de prácticas profesionales a desarrollar será el siguiente: "Primera Etapa: Abril a Julio de 2018. Miércoles, hasta tres horas presenciales. Segunda Etapa: Julio a Noviembre de 2018. Lunes y Miércoles hasta tres horas presenciales. Las tareas a desarrollar por los alumnos en cada caso se detalla de manera particular en Anexo II. Los alumnos cuentan con cobertura de seguro contratado a través de Caja Popular de Ahorros.";

ne
[Handwritten signature]
Que la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos informa sobre las actividades a desarrollar por los practicantes: Pilar Cayol, D.N.I. Nº 35.185.488 (fs. 13) y Francisco José Fernández, D.N.I. Nº 40.237.879 (fs. 24), en la Oficina de Mesa de Entradas y en la Dirección de la Juventud, respectivamente y que las mismas fueron seleccionadas teniendo en cuenta el perfil de dichos jóvenes; encontrándose incorporada a fs. 04/23 la documentación relacionada con tales practicantes y a fs. 28, 2º párrafo, tal funcionaria aclara que: "los anexos I y II mencionados en el Acta Acuerdo se encuentran incluidos en la documentación de fs. 4 a 24, siendo los mismos los postulantes propuestos (CV, Certificados Médicos y Seguro de Accidentes Escolares) y las tareas a realizar.";

[Handwritten signature]
Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 34 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán
DECRETO N° 573

17 JUL 2018

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Específica de Prácticas de fecha 12/04/18, suscrita entre esta Municipalidad y la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Tucumán, ésta última representada por su Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Marcelo Adrián Mirkin, en el marco del Programa de Investigación y Desarrollo en Democracia Anticorrupción y Buen Gobierno, PIDBAG, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que los Anexos I y II que se mencionan en el Acta Acuerdo que se aprueba en el Artículo que antecede, están integrados por la documentación obrante a fs. 04/24 del Expte. N° 5.666-M17(I)-S-18, de conformidad con lo expuesto por la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos a fs. 28, 2° párrafo.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de la Juventud y la Oficina de Mesas de Entradas, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS:	

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA